ENLACE DEL PROCESO EN SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35132521&isFromPublicArea=True&isModal=False**
NÚMERO DEL CONTRATO	**CTO- 094-2024**
Entidad contratante:	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
Nit:	**800.252.683-3**
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica):	**MATMAR CONSTRUCCIONES SAS**
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica:	**EINER RIVERA GÓMEZ** **C.C.: 1.075.234.319**
Nit de la Persona Jurídica:	**901.429.186-2**

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 63.341.944 de Bucaramanga, en calidad Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al nombramiento conferido en virtud de la Resolución 504 del 03 de octubre de 2023, y obrando como Ordenadora del Gasto con facultades para celebrar contratos, en virtud de lo dispuesto, en la Resolución 170 del 22 de mayo de 2022 *"Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de contratación"*, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **EINER RIVERA GÓMEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº **1.075.234.319**, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **MATMAR CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con el NIT No. **901.429.186-2** quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un contrato de obra que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN

PRIMERA - OBJETO

Realizar las obras de adecuación de la infraestructura física de espacios del Colegio para Hijos de empleados de la Contraloría General de la República, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

OBRA			
ITEM	**PRODUCTO**	**Und**	**CANTIDAD**
1	Cerramiento en poli sombra estructurada para prevención en área a trabajar y área de disposición De material	ML	50
2	Demolición piso en cerámica existente	M2	195,32

3	Nivelación De piso y alistamiento De piso De 4cm Cafetería	M2	195,32
4	Suministro e Instalación De enchape para piso en cerámica Institucional resistente al Desgaste PEI 4 (alto tráfico)	M2	195,32
5	Demolición manual De muros y barras en mampostería y placas De concreto con equipos manuales certificados	GLB	1
6	Demolición De cubierta existente Cafetería Canaleta 90 con equipos certificados para trabajo en alturas	M2	194,6
7	Trasiego manual por medio De Carretillas (no se puede realizar con montacarga ya que no hay acceso para ingreso De maquinaria y por seguridad De las áreas comunes), acopio y disposición final certificada acorde a la tipología De material, residuos De obra	M3	70
8	Levantamiento muros en mampostería bloque No.5 independización área Cafetería	M2	15
9	Aplicación De pañete muros exteriores e interiores en mortero 1:3 (impermeabilizado, con equipos certificados trabajo en alturas)	M2	32,4
10	Aplicación de estuco tipo acrílico para muros interior y exterior (con equipos certificados para trabajo en alturas)	M2	65,1
11	Aplicación De pañete lineal para muros en mortero 1:3 impermeabilizado	ML	12,3
12	Aplicación De pintura en vinilo tres (3) mano, pintura tipo 1 nueva, muros y techos	M2	133,1
13	Aplicación De pintura exterior tres (3) mano, fachadas	M2	35
14	Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica upvc colores parte superior (azul. roja. verde) inferior blanca, estructura en Tubería Calibre 18 10x4 y refuerzo 10x10, nivelación De vigas para levantar cubierta Cafetería, para rejillas De ventilación zona Cafetería	M2	202
15	Suministro e Instalación De puerta en vidrio templado De 8 mm incoloro con accesorios en aluminio natural mate: esquinero superior e inferior, cerradura y Cantonera central y tope De piso. incluye manijas y una hoja con bisagra hidráulica. ancho 1.80, alto 2.20	Und	2
16	Desagüe sanitario 4"	Und	3
17	Desagüe sifón De piso 3"	Und	1
18	Desagüe lavaplatos 2"	Und	2
19	Desagüe sifón De piso 2"	Und	1
20	Desagüe poceta 2"	Und	1
21	Tubería sanitaria 4"	ML	21
22	Tubería sanitaria 3"	ML	18
23	Tubería sanitaria 2"	ML	15,6
24	Cajas De Inspección 60x60	Und	1
25	punto lavaplatos pvcp 1/2"	Und	2
26	punto poceta pvcp 1/2"	Und	1

27	Tubería pvcp 1 1/2"	ML	21,3
28	Tubería pvcp 1"	ML	14
29	Tubería pvcp 3/4"	ML	12,5
30	Tubería pvcp 1/2"	ML	21,3
31	Instalación válvula antivandálica (no incluye válvula) 1 1/2"	Und	3
32	Instalación Registro (incluye Registro) 1 1/2"	Und	2
33	Instalación Registro (incluye Registro) 3/4"	Und	1
34	Instalación Registro 1/2"	Und	1
35	Regata piso Tubería sanitaria	ML	37,8
36	Regata piso Tubería pvcp	ML	37,8
37	Instalación lavaplatos	Und	2
38	Instalación llave poceta (incluye llave)	Und	1
39	Salida tomacorriente doble polo a tierra, nema 5-15r, 120 v, 15 a, para uso general, con tapa color blanco, incluye Tubería emt diámetro De ½", Cable pre trenzado 3#12 awg, Caja De Salida, tomacorriente doble, conectores De resorte o auto Desforre, tapa y accesorios. promedio 10 mts	Und	6
40	Salida tomacorriente doble polo a tierra, nema 5-15r, 120 v, 15 a independiente, para uso horno microondas, con tapa color blanco, incluye Tubería emt diámetro De ½", Cable pre trenzado 3#12 awg, Caja De Salida, tomacorriente doble, conectores De resorte o auto Desforre, tapa y accesorios. promedio 20 mts	Und	10
41	Salida tomacorriente doble polo a tierra, nema 5-15r, 120 v, 15 a, gfci para uso en zonas húmedas, con tapa color blanco, incluye Tubería emt diámetro De ½", Cable pre trenzado 3#12 awg, Caja De Salida, tomacorriente doble, conectores De resorte o auto Desforre, tapa y accesorios.	Und	2
42	Salida iluminación, terminado en Caja con tapa ciega. prena estopa y toma area con polo a tierra, incluye Tubería emt diámetro De ½" , Cable 14 awg, Caja, soporte y accesorios (no incluye Luminaria)	Und	50
43	Salida interruptora sencillo y/o doble, terminado en Caja, incluye Tubería emt diámetro De ½", Cable 14 awg, Caja, soporte, accesorios y aparato.	Und	5
44	suministro e Instalación De sensor De presencia por techo 360 grados 120v leviton ref: 002-odc0s-i1w	Und	3
45	suministro de panel led redondo De 18w 4000k	Und	15
46	Luminaria tipo riel con 3 spot color negro y/o blanco	Und	7
47	Luminaria bala 6 watios gu10	Und	20
48	Campana Decorativa 50 cm	Und	11
49	Tablero trifásico De incrustar De 30 circuitos incluye totalizador y protecciones internas red normal e iluminación	Und	1
50	Alimentador tablero, Cable 3#8+1#8+1#t cu lszh awg incluye Tubería	ML	20

Los ítems descritos para el componente de Obra, incluyen el suministro de materiales por parte del contratista.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 2.6. "*Especificaciones Técnicas*", del documento de estudios previos.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras fijadas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada por el contratista. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

3. Presentar al interventor del contrato dentro en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente: i). Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar); ii). Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar); iii). Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas.

4. Presentar cronograma detallado de obra a realizar por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación software tipo Project o similar en un diagrama de barra, discriminando en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido por la entidad y dentro de los parámetros propuestos; deberá incluir: la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad) y programa detallado de personal por actividades. El cronograma de obra se entregará al interventor dentro en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir acta de inicio, para revisión y aprobado por parte de la interventoría.

5. Presentar al interventor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, la cual deberá contener: Nombre, cedula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL). Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa.

6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que la interventoría solicite para verificar la calidad de las obras, los materiales y demás elementos instalados en la misma. En caso de requerirse, el contratista deberá garantizar la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el personal dispuesto para la ejecución contractual.

7. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la interventoría del contrato, acorde a esto entregar los elementos requeridos dentro de los tres (03) días, siguientes a la fecha de solicitud que realice el interventor del contrato y en todo caso dentro del plazo de ejecución del contrato, extendiéndose esta garantía por el tiempo de la misma contados a partir de la fecha de suministro o instalación del elemento producto de la obra.

8. Realizar cambios (elementos defectuosos, instalaciones mal ejecutadas), si se requieren durante el término de ejecución, los cuales se efectuarán de mutuo acuerdo sin exceder los plazos del cronograma remitido por el contratista. Dicho cambio deberá superar las condiciones contratadas. En caso de que el cambio sea solicitado por el contratista (cambio de especificación o referencia) deberá presentar dicha solicitud mediante documento escrito dirigido al supervisor del contrato, debidamente justificado.

9. Entregar un informe de la ejecución del contrato al terminar el plazo establecido en medio magnético y/o físico al interventor del contrato, que contenga una relación detallada de los elementos suministrados e instalados, conforme al cronograma entregado inicialmente por el Contratista.

10. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para visitas para la entrega e instalación de los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido, el FBSCGR no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por el FBSCGR y que indique el interventor.
11. Garantizar que cuenta con los materiales, equipos y personal idóneo y suficiente para el montaje de los elementos requeridos, e instalados en el sitio solicitado. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos directos e indirectos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

12. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación.

13. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

14. Hacer la limpieza de las zonas aledañas a la obra de manera constante a fin de prevenir posibles daños o accidentes de las personas que transiten por allí.

15. Disponer de todos los escombros, residuos y demás desechos, que resulten de realizar las labores propias de la ejecución del contrato. La disposición se realizará en un botadero o escombrera, que expedirá la certificación del material desechado, que debe tener la licencia expedida por la entidad correspondiente; se coordina con la responsable del manejo ambiental de la interventoría. Para lo anterior el contratista presentará debidamente seleccionado el material de desecho a la interventoría, quien determinará si hay residuos a ser reutilizados o deben desecharse definitivamente.

16. Presentar a la interventoría del contrato, certificado de disposición final de escombros.

17. Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el interventor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la interventoría.

18. Proveer suficiente personal, herramienta, equipo y trabajar con los turnos necesarios para que el trabajo se realice de acuerdo con el programa de obra aprobado, cuando el contratista se atrase con respecto al programa de obra, el interventor le puede exigir por escrito un plan de contingencia en el que aumente el número de turnos y/o la jornada de trabajo, sin costo adicional para el FBSCGR.

19. Adecuar las instalaciones que requiera como campamento de obra, bodegas, almacenes, etc., y proveer la vigilancia que éstas requieran. Así mismo, al terminar las actividades contratadas, deberá desmantelar los campamentos provisionales y dejaren las mismas condiciones a como se le entregaron.

20. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional idóneo ofrecido y aprobado por la interventoría. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal o profesional propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual al que se retiró, con previa aprobación del interventor del contrato y cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.

21. Asumir los gastos correspondientes a la operación administrativa de la obra tales como útiles de oficina, equipos de cómputo, software, equipos de comunicaciones, planos de trabajo y en generales todos aquellos que requieran para su funcionamiento, los cuales se entienden incluidos en el A.I.U. de su propuesta.

22. Llevar una memoria diaria o bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de la obra, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y la interventoría del contrato. Esta bitácora deberá ser entregada previa suscripción del acta de recibo a satisfacción.

23. Asistir a las reuniones que llegaran a surgir, con el interventor y/o supervisor del contrato, que permita a las partes verificar el avance del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde el contratante disponga.

24. Entregar al interventor las memorias de cálculo, los planos de diseño y los planos récord de obra el cual deberá ser adjunto al informe final y necesarios para la suscripción del acta de recibo.

25. Entregar al interventor, las fichas técnicas y garantías de los materiales utilizados en la obra o proyecto arquitectónico (cuando aplique).

26. Realizar los cerramientos necesarios y tomar las medidas pertinentes para que la obra no afecte la prestación del servicio en la institución (cuando aplique).

27. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado a la interventoría con cada corte de obra o cuando esta lo requiera.

28. Entregar al supervisor y/o interventor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.

29. Informar al interventor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

30. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación.

31. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.

32. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

33. Garantizar la calidad de los bienes a partir de la fecha de recibo a satisfacción o Hacer una revisión integral de las normas técnicas de calidad y demás normas reglamentarias que integran las características técnicas de los bienes contratados y cumplir cabalmente con ellas.

34. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, del personal utilizado para la ejecución de la obra, personal administrativo, operativo y los demás que se requieran.

35. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado de este se haya logrado la adjudicación.

36. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza y el tipo de obra a realizar para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

37. Informar a la interventoría del contrato cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, anormalidad e imprevisto que afecte la debida ejecución del contrato.

38. Presentar la Factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago, la factura electrónica debe ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

39. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

40. El oferente que resulte adjudicatario dentro del presente proceso de selección, deberá allegar la declaración de que trata la Ley 2013 de 2019, previamente a la suscripción del acta de inicio. Por lo anterior, el requisito dispuesto en este numeral, no será evaluado como requisito habilitante para continuar participando en el proceso.

41. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

42. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.

2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.

4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.

5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBSCGR, efectuar el desembolso de los recursos.

6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.

7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.

4. Propender por utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

QUINTA-INTERVENTORÍA:

El contrato estará a cargo de la interventoría contratada para tal fin. Esta interventoría deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), financiero, contable y jurídico del contrato derivado del presente proceso. En todo caso, la entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de pago conforme a la información suministrada por parte de la Interventoría correspondiente, reservándose el derecho a realizar observaciones a la misma.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la interventoría.

Funciones del interventor: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a

cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso no podrá exceder del veintisiete (27) de diciembre de 2024.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS MCTE ($ 294.889.007) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del cincuenta por ciento (50%) de la obra, expedida por el interventor del contrato.

b. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del cien por ciento (100%) de la obra, expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF Nación II y SECOP II
- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad

con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará En la ciudad de Bogotá D.C., en el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República, ubicadas en la Calle 57 B No.37-34, Barrio Nicolas de Federmann.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA

El contratista debe constituir a favor y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República la garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 8 meses más.
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 8 meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra	20%	Valor total del contrato	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 3 años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Durante el término de ejecución del contrato.

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 44524 del 18 de octubre de 2024, afectando el rubro No A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN expedido por el responsable del área de presupuesto de la entidad.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (En los casos que aplique)

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación especifica relacionada con este aspecto

DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.

3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.

4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA- MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano. EL CONTRATISTA se obliga a informar a EL CONTRATANTE las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA deberá renunciar a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato

VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN

El presente contrato requiere de liquidación
VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.
VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL
Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.
VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS
Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos
VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL
Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
TRIGÉSIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS
Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.